



Octubre 5, 2018

El decreto fue firmado por el gobernador Omar Gutiérrez. El objetivo es economizar y agilizar trámites, evitando la duplicidad de recaudos exigidos en otras instancias. La autoridad de aplicación será el ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno.

El gobernador Omar Gutiérrez firmó ayer a la mañana el decreto que reglamenta la Ley Provincial N° 3002, que autoriza la utilización de expedientes digitales, documentos electrónicos, firmas electrónicas y digitales, archivos electrónicos y digitales en los procesos y procedimientos administrativos que se tramitan ante los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la provincia.

La ley había sido aprobada por la Legislatura provincial por unanimidad, según un proyecto presentado por el Poder Ejecutivo provincial.

El anuncio fue realizado por el mandatario durante el acto de entrega de vehículos para la Policía de la provincia. El objetivo de la iniciativa es lograr celeridad, simplificar y economizar los trámites que realicen los ciudadanos en los organismos públicos provinciales, evitando la duplicidad de recaudos exigidos en otras instancias.

En el decreto se establece como autoridad de aplicación al ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, a cargo de Juan Pablo Prezzoli, que tendrá entre otras atribuciones la de monitorear el tiempo y forma para su implementación.

En el decreto se establece un plazo de un año a partir del día de ayer para que la totalidad de los organismos pertenecientes al Ejecutivo provincial incorporen el expediente digital, prorrogable por un plazo máximo de un año más. Además, será la Autoridad de Aplicación la que deberá solicitar, en su caso y previa justificación, las previsiones presupuestarias necesarias al ministerio de Economía e Infraestructura.

Además, la misma Autoridad de Aplicación tendrá la facultad de celebrar los acuerdos y convenios de cooperación con los órganos y organismos públicos tanto nacionales, provinciales, municipales y comisiones de Fomento como extrapoder de raigambre constitucional para su mejor implementación y aplicación del sistema de Expediente Digital.

En los considerandos se destaca que el Estado provincial “se encuentra ante la necesidad de garantizar la transparencia y celeridad de todos los actos de gobierno”, incorporando un sistema informático “que permite una transformación sustancial en las tareas administrativas habituales brindando un servicio más eficiente a los ciudadanos”, en consonancia con la ley provincial 2819, de desburocratización de la administración pública.

La implementación contará con el apoyo de tecnologías de la información y la comunicación (TICs), simplificando los procesos de soporte institucional y apuntando a eliminar o reducir la utilización de soporte papel y en consecuencia el costo de tramitación en tiempo o dinero.

En esa línea, en la provincia del Neuquén se ha implementado a través de la ex secretaria de Gestión Pública el referencial IRAM N° 14 en Requisitos de Calidad en las aplicaciones informáticas–Integrabilidad” que promueve mejores prácticas en lo concerniente al intercambio de datos y la convivencia digital para que sea auténtica, confiable, íntegra y utilizable.

Neuquén Informa